

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCION NÚMERO 0637 - 2 DE 2010
(31 MAYO 2010)

"Por la cual se actualiza el Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea de la Dirección General de Sanidad Militar".

El Director General de Sanidad Militar,

en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 9 y 10 de la Ley 352 de 1997, Decreto No. 4782 del 19 de diciembre del 2008, y en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 489 de 1998 establece que la supresión y simplificación de trámites será objetivo permanente de la Administración Pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la constitución Política y la misma ley.

Que la Ley 962 de 2005, establece los lineamientos de la política de racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el objetivo fundamental de la citada ley es el de facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 233.

Que el Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, reglamentario de la Ley 962 de 2005, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea en Colombia.

Que en desarrollo del citado Decreto 1151 se expide el Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, en el cual se establece la obligatoriedad de conformar el Comité de Gobierno en Línea, el cual tendrá por objeto el liderazgo, la planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno en Línea en la entidad.

Continuación Resolución No. 0637-3 Por la cual se actualiza la Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea de la Dirección General de Sanidad Militar.

Que por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de cumplir los objetivos señalados en las Leyes 489 de 1998 y 962 de 2005, solicita la conformación de un grupo responsable de la estrategia Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano al interior de cada entidad.

Que por Decreto No. 4782 del 19 de diciembre del 2008, se "modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar..."

Que por Resolución No. 1251 del 29 de septiembre de 2009. "Se crean y organizan Grupos Internos de trabajo"

Que con fecha 28 de enero de 2010 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Programa Agenda de Conectividad - Estrategia de Gobierno en línea. Área de Articulación y Gestión., expidió la versión 2.2 del Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia versión 2010

Que por lo anterior se hace necesaria la actualización de la conformación del Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea de la Dirección General de Sanidad Militar.

RESUELVE:

Artículo 1º. Actualizar la conformación del Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea de la Dirección General de Sanidad Militar para el manejo de la estrategia Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano y el liderazgo, la planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno en Línea, integrado por:

- a) Director General de Sanidad Militar
- b) Subdirector Técnico y de Gestión de la Dirección General de Sanidad Militar (Líder)
- c) Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección General de Sanidad Militar
- d) Subdirector de la Subdirección de Salud de la Dirección General de Sanidad Militar
- e) Coordinador Grupo Asuntos Legal
- f) Coordinador Grupo Recursos Informáticos.
- g) Coordinador Grupo Sistemas de Gestión.
- h) Coordinador Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional (Perfil Coordinador)
- i) Coordinador Grupo de Seguimiento y Evaluación (Perfil Seguimiento)
- j) Profesional de Defensa del Proceso de Comunicaciones Estratégicas (Perfil PEC)
- k) Profesional de Defensa del Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional (Perfil SUI)

Artículo 2º. De los perfiles.

a) El líder del Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea será el Subdirector Técnico y de Gestión de la Dirección General de Sanidad Militar.

b) El perfil coordinador del Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea será ejercido por el Coordinador del Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional, quien coordinará el recaudo, administración y control del reporte de la información correspondiente al Sistema Único de Información de Trámites.

31 MAYO 2010.

194

Continuación Resolución No. 0637 - 3 Por la cual se actualiza la Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea de la Dirección General de Sanidad Militar".

c) El perfil SUIT del Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea, será ejercido por un Profesional Especializado del Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional, quien tendrá como función la administración y el ingreso de la información contenida en las hojas de vida de los trámites reportados en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), la actualización de la información de los trámites (efectuando las modificaciones necesarias) cuando estos sean racionalizados o cuando haya cambios en los costos, lugares, etc.

d) El perfil PEC del Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea será ejercido por un Profesional de Defensa del Proceso de Comunicaciones Estratégicas, quien tendrá como función la administración de los contenidos que la entidad reporte en el Portal del Estado Colombiano (PEC), relacionados con la información básica de la entidad y eventos de interés público. Sus responsabilidades directas están relacionadas con la actualización de los datos de la entidad en cuanto a nombre, representante legal, dirección, teléfono, naturaleza jurídica, sigla/abreviatura, sitio Web URL, clasificación orgánica, nivel, sector, líneas de atención al ciudadano, otros sitios Web, sedes, puntos de atención y la clasificación temática de dichos contenidos.

e) El Perfil Seguimiento del Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea será ejercido por el Coordinador del Grupo de Seguimiento y Evaluación, quien será el responsable de realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del plan de acción definido para este proceso.

Parágrafo: El Subdirector de Servicios de Salud y el Subdirector Administrativo y Financiero coordinarán las gestiones pertinentes para la adquisición de bienes y/o servicios que se requieran para dar cabal cumplimiento al Plan de Acción establecido en desarrollo de la Política Gubernamental de Antitrámites.

Artículo 3°. De las funciones del Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea:
Las Funciones del Comité serán las siguientes:

- a. Liderar, planear e impulsar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en la entidad y ser el canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno en línea, con la Comisión Interinstitucional de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO) y de los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.
- b. Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno en línea, como la Ley 962 de 2005, la Ley 1150 de 2007, a Ley 1341 de 2009, la Circular 058 de 2009 y los Decretos 2474 y 1151 de 2008, entre otros.
- c. Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en línea, la elaboración del diagnóstico y la elaboración y seguimiento al plan de acción de Gobierno en línea de la entidad.
- d. Para el caso de las entidades cabeza de un sector y/o agrupación de entidades (por ejemplo, los Ministerios y Departamentos Administrativos en lo nacional y las Gobernaciones y Alcaldías en lo territorial), el Comité de Gobierno en línea y Antitrámites tendrá además la responsabilidad de coordinar y articular la Estrategia de Gobierno en línea de dicho sector o territorio.
- e. Impulsar y apoyar la implementación de la Política de racionalización de trámites en cada una de las fases de del Gobierno en línea.

31 MAYO 2006

195

Continuación Resolución No. 0637 - 2 "Por la cual se actualiza la Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea de la Dirección General de Sanidad Militar".

- f. Analizar los trámites de la entidad, dentro de los cuales se deben identificar aquellos que son transversales (en los que participen otras entidades) y proponer acciones integrales de racionalización, simplificación o automatización, contemplando los principios señalados en la Ley 489 de 2005 y la Ley 962 de 2005.
- g. Liderar la automatización de los trámites y servicios de la entidad.
- h. Elaborar y realizar seguimiento al plan de acción de Racionalización de Trámites de la entidad, en el que se incluyan las estrategias de interacción con otras entidades para los trámites transversales. Este plan como mínimo debe ser anual o con la periodicidad exigida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- i. Analizar los proyectos de creación de nuevos trámites en la entidad, con el fin de verificar que se cumpla con los requisitos exigidos por la Ley 962 de 2005 y su Decreto Reglamentario 4669 de 2005 o aquel que lo sustituya, adicione o modifique.
- j. Acompañar a los diversos grupos conformados al interior de la entidad, relacionados con servicio al ciudadano, calidad y control interno, con el fin de incorporar el aprovechamiento de las TIC en las acciones que estos grupos adelanten.
- k. Identificar las barreras normativas para la racionalización de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.
- l. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.
- m. Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.
- n. Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno en línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma.
- o. Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios de Gobierno en línea de la entidad.
- p. Garantizar el cumplimiento de todos los criterios de las cinco fases de la Estrategia de Gobierno en línea.
- q. Garantizar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea.
- r. Apoyar las acciones que en materia de interoperabilidad defina la entidad y la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea.

31 MAYO 2010

196

Continuación Resolución No. **0637** -  Por la cual se actualiza la Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea de la Dirección General de Sanidad Militar".

s. Garantizar que los archivos, documentos o registros cumplan con las políticas de preservación y recuperación de información definidas para el Estado Colombiano, que para tal efecto expidan las entidades competentes.

Artículo 4º: El Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea se reunirá por convocatoria que realice el líder, por lo menos una vez al mes. De sus sesiones se dejará constancia en actas en las que consten los temas tratados.

A las sesiones del Comité se podrá invitar a funcionarios de la entidad, de otras entidades estatales y a particulares, cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del mismo.

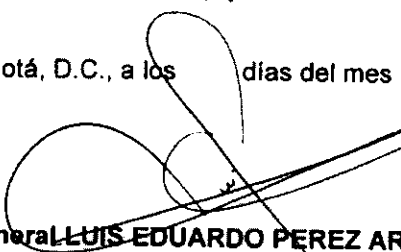
El comité deberá informar al Representante legal el avance y resultados de su gestión.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 1220 del 11 de agosto de 2008.

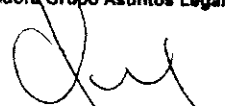
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

31 MAYO 2010

Dada en Bogotá, D.C., a los días del mes de de 2010


Brigadier General LUIS EDUARDO PEREZ ARANGO
Director General de Sanidad Militar


Vo.Bo. Dra. JULIANA CARRACHO MARTINEZ
Coordinadora Grupo Asuntos Legales DGSM


Vo.Bo. Capitán de Navío ORLANDO SEGURA GUTIERREZ
Subdirector Técnico y de Gestión DGSM